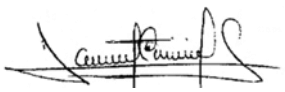
ACTA DE AUTORIZACION DE GIRO DE ANTICIPO DEL CONTRATO No. 138 de 2026

Contrato:	138 de 2026
Número de contrato en el SECOP II:	SA_MNC_024_2026
Contratante:	ALCALDIA MUNICIPAL SAN AGUSTIN
Fecha del contrato	15 DE MAYO DE 2026
Fecha de inicio del contrato	15 DE MAYO DE 2026
No. De póliza y aseguradora	N/A
Valor asegurado del anticipo	N/A
Fecha de aprobación de la póliza	N/A
Objeto Contractual:	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EVENTOS PROTOCOLARIOS INSTITUCIONALES, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE PERSONALIDADES DEL ORDEN MUNICIPAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL E INTERNACIONAL QUE VISITEN EL MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA AGENDA OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL SAN AGUSTIN
NIT.	891180056-6
R/L.	N/A
C.C.	N/A
Contratista:	JADWIN ALBERTO MUÑOZ SAMBONI
Certificado de disponibilidad presupuestal:	2026000329
Certificado de registro presupuestal	2026000341
Rubro Afectado:	2.3 INVERSION.
Fuente:	260100-SGP LIBRE DESTINACIÒN
Supervisor:	YANETH CECILIA MENESES HOYOS
Forma de Pago	EL MUNICIPIO pagará al contratista un anticipo del treinta por ciento (30%) para lo cual el contratista deberá abrir una cuenta en una entidad bancaria autorizada para el manejo exclusivo de estos recursos, separándolos de su patrimonio personal o de otros proyectos, para lo cual deberá constituir una garantía que cubra el 100% del valor del anticipo para amparar perjuicios por no inversión, uso indebido o apropiación indebida de los recursos; así mismo, el valor entregado deberá pagarse mediante descuentos parciales en las facturas o actas mensuales de recibo a satisfacción, de modo que el dinero se convierta proporcionalmente en pago por la ejecución del objeto pactado, y el supervisor del contrato realizará el seguimiento técnico y financiero, verificando que los recursos se destinen exclusivamente a la ejecución del contrato respectivo.

	El restante setenta por ciento (70%) se pagará en actas parciales, previa certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato y la presentación de las facturas. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.
Plazo:	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL OBJETO CONTRACTUAL
Valor total del contrato	$ 15.475.000
Valor a girar del anticipo correspondiente al 30% del valor del contrato	$ 4.642.500
Fecha de la presente acta	09 de junio de 2026
En la oficina de la secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos la YANETH CECILIA MENESES HOYOS, Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos en calidad de Supervisora, procede a suscribir el acta de autorización de giro del anticipo correspondiente al 30% del valor del contrato No. 138 de 2026, conforme al plan de inversión del anticipo.	

Para constancia firma,



Secretario de
Supervisor